

ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	46171610
	Descripción	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	FSC.2.3.2.02.02.009.4501.028 SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	
Nombre de Proyecto	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	
Código BPIN No.	2026-820400-060	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HENRY LEONARDO ALZATE	
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco legal al cual se encuentra sujeto el proyecto es bastante amplio y complejo, pues incluye normas jurídicas contenidas desde la Constitución Política, pasando por diversas leyes, decretos, resoluciones y normas técnicas, en especial con las de rango municipal. A continuación, se presenta un resumen de la normativa legal más relevante:

1. Constitución Política de Colombia de 1991

Artículo 2. Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y libertades, mantener la convivencia pacífica y asegurar la protección de todas las personas en su vida, honra y bienes.

Artículo 22. Consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 95. Dispone que toda persona tiene el deber de contribuir al mantenimiento de la convivencia pacífica y al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Artículo 209. Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo principios de eficacia, economía, coordinación y celeridad.

Artículo 315. Determina que corresponde al alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

2. Normativa sobre Planeación e Inversión Pública

Ley 152 de 1994. Establece los procedimientos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y los proyectos de inversión pública, garantizando que las inversiones territoriales respondan a las necesidades de la comunidad.

Ley 819 de 2003. Fortalece la sostenibilidad fiscal y orienta la adecuada programación de las inversiones públicas.

3. Normativa de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ley 1801 de 2016. Establece las condiciones para la convivencia pacífica y las competencias de las autoridades para prevenir comportamientos que afecten la seguridad ciudadana y el orden público.

Ley 62 de 1993. Determina la función de la Policía Nacional en la preservación de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica.

Ley 418 de 1997. Establece instrumentos para la preservación del orden público y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, facultando a las entidades territoriales para implementar estrategias de prevención y seguridad.

Ley 1551 de 2012. Fortalece las competencias de los municipios para promover el desarrollo integral, la convivencia ciudadana y la seguridad de sus habitantes.

4. Normativa sobre Tecnologías de la Información y Seguridad Digital

Ley 1341 de 2009. Define los principios y lineamientos para el desarrollo y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia.

Ley 1978 de 2019. Fortalece el acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales como herramientas para mejorar la gestión pública y la prestación de servicios a la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN:

La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la convivencia pacífica, la protección de la vida, la integridad de las personas y el fortalecimiento de la confianza institucional. En el municipio de La Jagua de Ibirico, el crecimiento poblacional, la dinámica económica y la complejidad de los fenómenos asociados a la seguridad y la convivencia demandan el fortalecimiento permanente de las capacidades tecnológicas e institucionales destinadas a la prevención, monitoreo y atención oportuna de situaciones que puedan afectar el orden público y la tranquilidad de la comunidad.

Actualmente, el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana presenta necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como requerimientos de actualización y reposición de equipos tecnológicos indispensables para garantizar su funcionamiento eficiente. La existencia de componentes tecnológicos con desgaste operativo, fallas de comunicación, disminución de capacidad de almacenamiento y limitaciones en la cobertura del sistema afectan la capacidad de monitoreo y respuesta de las autoridades competentes frente a hechos que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana.

Estas condiciones limitan la capacidad institucional para realizar vigilancia preventiva, seguimiento de eventos de interés para la seguridad pública y apoyo a los organismos encargados de la protección ciudadana. Asimismo, generan dificultades para la recolección de información que contribuya a la toma de decisiones, la investigación de hechos delictivos y la implementación de estrategias de prevención.

En este contexto, el proyecto de mantenimiento, suministro y puesta en marcha del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana se constituye en una alternativa necesaria para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica existente, optimizar los procesos de vigilancia y fortalecer las capacidades institucionales de reacción y coordinación frente a situaciones de riesgo.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar la cobertura y funcionalidad de los sistemas de monitoreo, fortalecer los mecanismos de prevención del delito, apoyar las acciones de los organismos de seguridad y contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad de la ciudadanía. De igual manera, facilitará la implementación de estrategias integrales de convivencia ciudadana mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan una gestión más eficiente de la información y una respuesta más oportuna ante eventos que afecten la seguridad pública.

Finalmente, esta iniciativa se encuentra alineada con los objetivos de fortalecimiento institucional, seguridad ciudadana y convivencia pacífica establecidos en los instrumentos de planificación territorial, contribuyendo a la protección de los derechos de los ciudadanos y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio.

ANTECEDENTES:

El municipio de La Jagua de Ibirico ha venido adelantando diferentes acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, reconociendo la importancia de contar con herramientas tecnológicas que permitan apoyar las labores de vigilancia, prevención y control desarrolladas por las autoridades competentes.

Como parte de estas estrategias, en años anteriores se realizaron inversiones destinadas a la implementación del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana, mediante la instalación de cámaras de video vigilancia, equipos de comunicación, plataformas de monitoreo y demás componentes tecnológicos orientados a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad presentes en el municipio.

Estas inversiones permitieron mejorar los procesos de monitoreo en espacios públicos, apoyar las actividades de prevención del delito y facilitar la reacción institucional frente a situaciones que afectan la convivencia ciudadana. Sin embargo, debido al uso continuo de los equipos, el avance tecnológico y las condiciones operativas propias del sistema, algunos componentes han presentado desgaste, obsolescencia tecnológica y fallas que afectan su funcionamiento y reducen la eficiencia del servicio prestado.

De igual manera, el crecimiento urbano, la expansión de nuevas áreas pobladas y la necesidad de fortalecer los mecanismos de vigilancia requieren la actualización y complementación de la infraestructura tecnológica existente para responder adecuadamente a las demandas actuales en materia de seguridad ciudadana.

En los diferentes espacios de participación ciudadana, consejos de seguridad y mesas de trabajo interinstitucionales, se ha identificado la necesidad de garantizar la operatividad permanente del sistema, mejorar su cobertura y asegurar que los equipos instalados funcionen de manera eficiente, permitiendo apoyar de forma efectiva las acciones desarrolladas por las autoridades de seguridad y justicia.

Por lo anterior, surge la necesidad de formular e implementar el proyecto de Mantenimiento, Suministro y Puesta en Marcha del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana, con el propósito de recuperar, optimizar y fortalecer la infraestructura tecnológica existente, garantizando su funcionamiento adecuado y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y protección ciudadana en el municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA:

El municipio de La Jagua de Ibirico cuenta con un Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana implementado como herramienta de apoyo a las autoridades encargadas de la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y la prevención de hechos que afectan la seguridad de la población. Este sistema está conformado por equipos tecnológicos de videovigilancia, dispositivos de transmisión de datos, plataformas de monitoreo y demás componentes destinados al seguimiento y control de situaciones de interés para la seguridad pública.

Sin embargo, actualmente se presentan limitaciones operativas y tecnológicas que afectan la eficiencia y funcionalidad del sistema. Parte de los equipos instalados han alcanzado un nivel de desgaste derivado de su uso continuo y de las condiciones ambientales a las que están expuestos, generando fallas recurrentes, interrupciones en la transmisión de información, disminución de la calidad de las imágenes captadas y reducción en la capacidad de monitoreo en algunos sectores del municipio.

De igual manera, se evidencia la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes tecnológicos existentes, así como la reposición y suministro de equipos que permitan recuperar la operatividad del sistema y garantizar la continuidad del servicio. Estas situaciones limitan la capacidad de las autoridades para ejercer labores de vigilancia permanente,

seguimiento de eventos y respuesta oportuna frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Adicionalmente, el crecimiento urbano y la dinámica social del municipio han generado nuevas necesidades de monitoreo y control que requieren fortalecer la infraestructura tecnológica existente, con el fin de ampliar la cobertura y mejorar la capacidad de observación en puntos estratégicos del territorio.

La falta de mantenimiento oportuno y actualización tecnológica del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana reduce la capacidad institucional para apoyar la prevención del delito, la protección de bienes públicos y privados, la atención de emergencias y la generación de información útil para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA:

El municipio de La Jagua de Ibirico dispone de un Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana como herramienta tecnológica para apoyar las labores de vigilancia, monitoreo y prevención de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana. Sin embargo, actualmente se presentan deficiencias asociadas al deterioro de equipos, fallas en componentes tecnológicos, limitaciones en los sistemas de transmisión de datos y necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que afectan la operatividad del sistema.

La situación se refleja en una disminución de la capacidad de monitoreo en tiempo real, afectando la cobertura y continuidad de los servicios de videovigilancia en algunos sectores estratégicos del municipio. Asimismo, la falta de actualización y reposición de equipos limita la capacidad de respuesta institucional frente a eventos relacionados con la seguridad ciudadana y el orden público.

Estas condiciones generan una menor capacidad de apoyo tecnológico a los organismos de seguridad, reducen la disponibilidad de información para la toma de decisiones y afectan la percepción de seguridad de la ciudadanía.

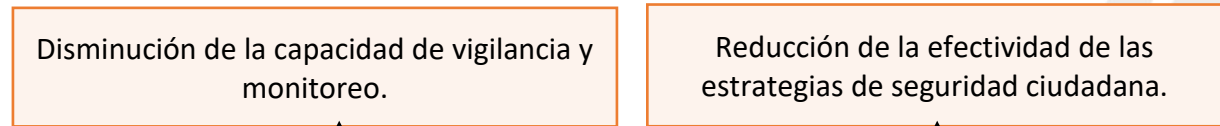
Fuente: Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.

ÁRBOL DE PROBLEMA (ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS):

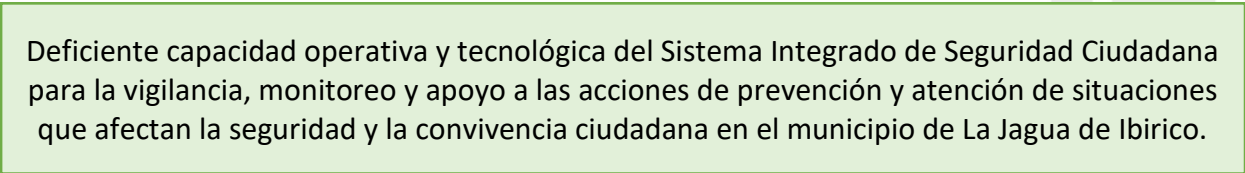
Efectos Indirectos



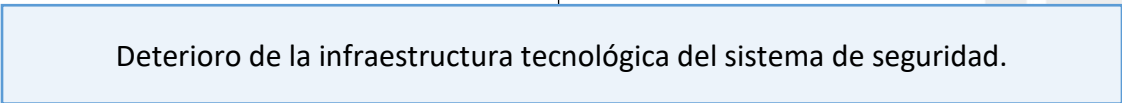
Efectos Directos

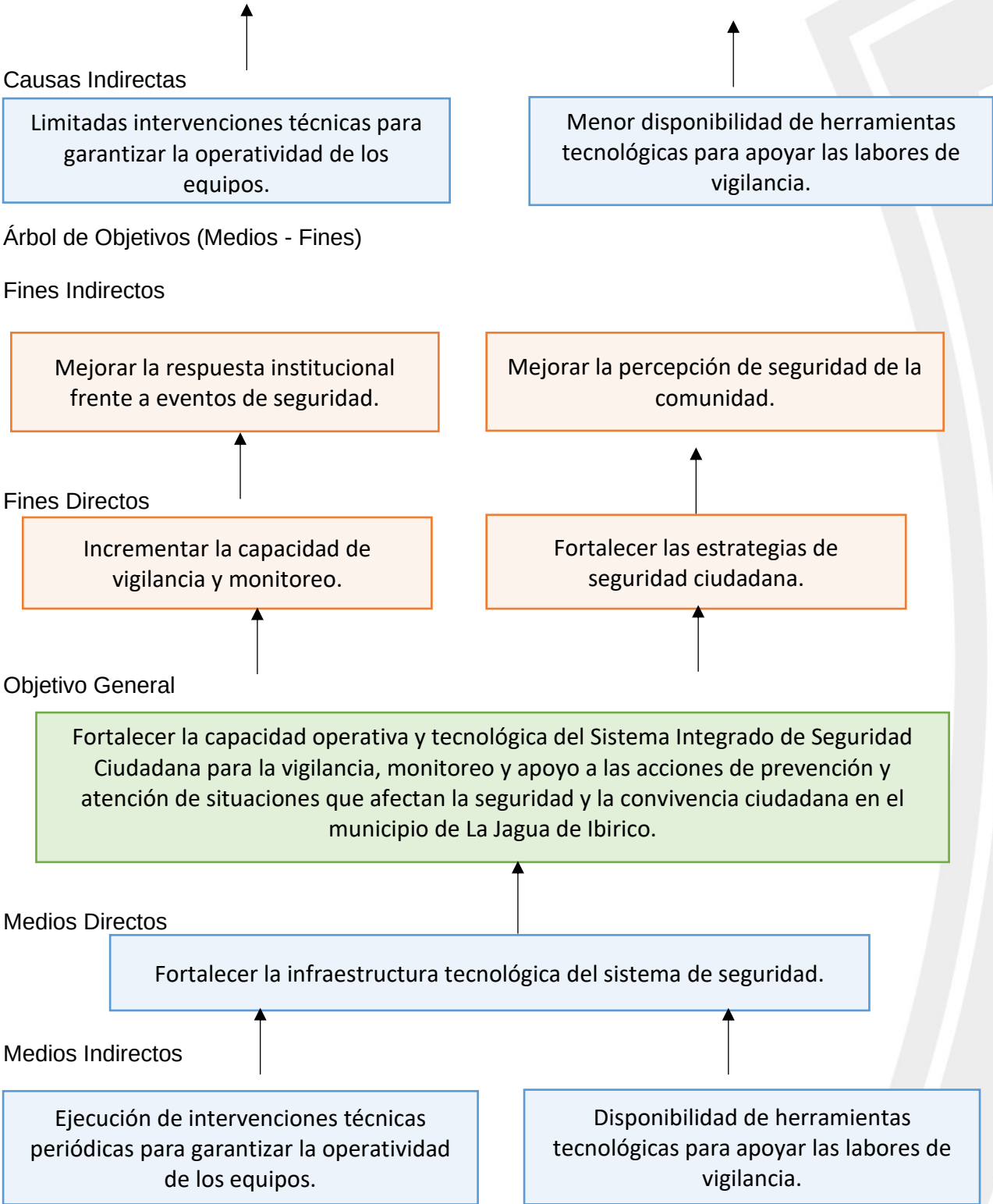


Problema Central



Causas Directas





INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL:

Indicadores para medir el objetivo general				
Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
Proyectos de mantenimiento de cámaras de seguridad presentados.	Número	1	Informe	Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO:

Población afectada por el problema

Tipo de población: Personas
Número: 55.726 Habitantes del municipio.
Fuente de la información: Proyección censo DANE para el 2026.

Población Objetivo

Tipo de población: Personas
Número: 55.726 Habitantes del municipio.
Fuente de la información: Proyección censo DANE para el 2026.

CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR			
DETALLE			FUENTE PARA LA POBLACION JAGUA
Etaria (Edad)	0 - 14 Años	16.231	Proyección población DANE 2026
	15 - 19 Años	5.338	Proyección población DANE 2026
	20 - 59 Años	29.839	Proyección población DANE 2026
	60 en Adelante	4.318	Proyección población DANE 2026
Grupos étnicos	Población Indígena	160	Proyección población DANE 2026
	Población Afrocolombiana	13.543	Proyección población DANE 2026
Género	Masculino	27.600	Proyección población DANE 2026
Género	Femenino	28.126	Proyección población DANE 2026

ALTERNATIVA DE SOLUCION:

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO DE LA ALTERNATIVA
Mantenimiento, Suministro Y Puesta En Marcha Del Sistema Integrado De Seguridad Ciudadana En El Municipio De La Jagua De Ibirico, Cesar.	SI	Completo
Adquisición De Un Nuevo Sistema Integrado De Seguridad Ciudadana En El Municipio De La Jagua De Ibirico, Cesar.	NO	Incompleto

RESUMEN DE LA ALTERNATIVA:

La alternativa seleccionada consiste en la ejecución del proyecto “Mantenimiento, Suministro y Puesta en Marcha del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana en el municipio de La Jagua de Ibirico”, mediante la implementación de acciones orientadas a recuperar, optimizar y garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica destinada al monitoreo, vigilancia y apoyo a las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del municipio.

La intervención contempla la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman el sistema, incluyendo cámaras de videovigilancia, sistemas de transmisión de datos, dispositivos de almacenamiento, equipos de comunicación, centros de monitoreo y demás componentes tecnológicos asociados. Estas acciones permitirán corregir fallas operativas, prolongar la vida útil de los equipos y garantizar su funcionamiento continuo.

De igual manera, el proyecto incluye el suministro y reposición de equipos, accesorios y componentes tecnológicos que presenten deterioro, obsolescencia o pérdida de funcionalidad, con el propósito de restablecer las condiciones óptimas de operación del sistema y mejorar su capacidad de respuesta frente a las necesidades actuales en materia de seguridad ciudadana.

La alternativa también contempla la instalación, configuración, integración y puesta en marcha de los equipos intervenidos o suministrados, asegurando la correcta articulación de todos los componentes tecnológicos que hacen parte del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana. Esto permitirá garantizar la disponibilidad de información en tiempo real para las autoridades competentes y fortalecer los procesos de vigilancia y monitoreo en sectores estratégicos del municipio.

Adicionalmente, se desarrollarán actividades de pruebas técnicas, calibración, verificación de funcionamiento y acompañamiento especializado, con el fin de asegurar la estabilidad y eficiencia operativa del sistema. Estas acciones permitirán optimizar la calidad de las imágenes, la transmisión de datos y la capacidad de almacenamiento y consulta de información.

La ejecución de esta alternativa contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Municipal y de los organismos de seguridad, facilitando la prevención de hechos que afectan la convivencia ciudadana, el apoyo a las labores de vigilancia y control, la atención oportuna de incidentes y la generación de información estratégica para la toma de decisiones.

En consecuencia, el proyecto permitirá mejorar la cobertura, disponibilidad y confiabilidad del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana, incrementando su capacidad operativa y tecnológica para contribuir al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia pacífica y la protección de los habitantes del municipio de La Jagua de Ibirico.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Especificaciones Técnicas:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTE		
Mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de cámara de Seguridad existente tipo PTZ.	UND	25,00
Mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de UPS de 10KVA.	UND	1,00
Mantenimiento preventivo de sistema de detección de incendios existente.	UND	1,00
Mantenimiento preventivo de puertas antivandálicas.	UND	2,00
Mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de puestas a tierra en nodos de cámaras. resoldar puntos, aplicar químico para recuperar la resistividad del terreno.	UND	25,00
Mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de acometidas eléctricas en nodos de cámaras.	UND	25,00
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO NODOS DE VIDEOVIGILANCIA		
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de cámara de Seguridad tipo domo PTZ de 2 Mp. Incluye todos los accesorios de montaje e instalación.	UND	7,00
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de cámara Fija Full HD - Tipo Bullet Varifocal de 2.5 a 12mm de 4 Megapixels. Incluye todos los accesorios de montaje e instalación.	UND	6,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de panel de detección de incendios direccionable.	UND	1,00
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento UPS en línea de 2 kVA, incluye módulo de conectividad	UND	13,00
Suministro, instalación, configuración Switch Industrial PoE con gestión en la nube con 1 puerto PoE++, 4 puertos PoE+ y 2 puertos uplink SFP Ideal para temperaturas extremas y protección contra descargas Incluye transceiver y fuente de poder.	UND	20,00
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CENTRO DE CONTROL		
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de UPS de 6 kVA.	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de puesto de trabajo y monitor de visualización para operador de 27". El monitor incluye base de montaje incluye silla para operador	UND	2,00

Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de grabación y almacenamiento incluyendo el licenciamiento del sistema NVR DD y licencias	CH	38,00
Mantenimiento, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de VideoWall de 55"	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistema de visualización incluye base de montaje incluye decoder y licenciamiento	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de monitor de 55" Full HD 1920 x 1080p, pantalla Anti reflectiva de fábrica.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Mesa Controladora Para Cámara Ptz Tipo Joystick Incluye Todos Los Elementos De Montaje Y Conexión.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Aire Acondicionado De 12.000 BTU.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Aire Acondicionado De 24.000 BTU.	UND	1,00
Mantenimiento y configuración y puesta en funcionamiento de Planta Eléctrica 200 KVA Diesel Trifásica. Con Cabina, Transferencia automática.	UND	1,00
Mantenimiento y configuración y puesta en funcionamiento de Planta Eléctrica 27,5 KVA Diesel Trifásica. Con Cabina, Transferencia automática.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De sistema de acceso con huella biométrica y accesorios.	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de CCTV para control del centro de monitoreo.	UND	1,00

4. OBRAS CIVILES		
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas LED para iluminación del centro de monitoreo	UND	4,00
Suministro, instalación de Fibra Óptica de 24 hilos monomodo (ADSS) , Monomodo Exterior, Span 100. Incluye todos los elementos de conexión y montaje.	MTS	4.139,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de Puestas a tierra.	UND	10,00
Suministro e instalación de pintura y adecuaciones para el de centro de monitoreo	M2	52,00

ESTUDIOS AMBIENTALES:
N/A

ESTUDIOS REQUERIDOS:

Conforme al artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015:

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA:

LOCALIZACIÓN					
Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado	Resguardo	Especifica
Caribe	Cesar	La Jagua de Ibirico	Urbana	N/A	N/A

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO:

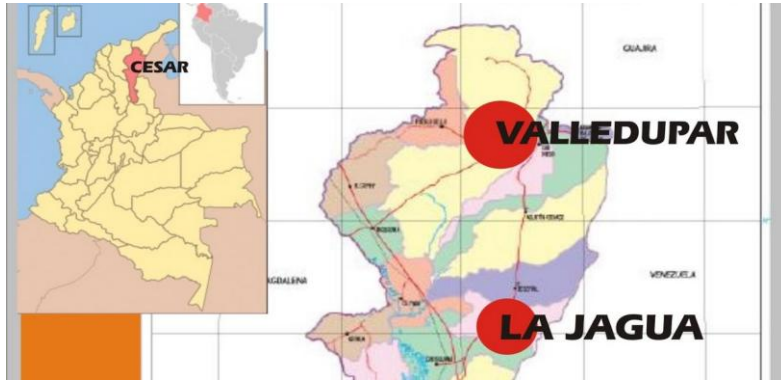
Nombre del municipio: La Jagua de Ibirico.
NIT: 800108683-8
Código Dane: 20400
Gentilicio: Jagüero.



Descripción física:

El municipio está localizado en la región central del departamento del Cesar al pie de la cordillera oriental. Su área territorial es de 728.93 km², con una cabecera municipal de 123.5 hectáreas, localizada en posición geográfica a los 9°25' de latitud norte y 73°20' de longitud occidental. En su extensión territorial están comprendidos diferentes y muy particulares aspectos, entre ellos la variedad de pisos térmicos desde las ardientes llanuras hasta el clima medio de la serranía de los Motilones y Perijá; allí nacen varios caudales hidrográficos; y hay una gran variedad minera, que incluye, además de carbón, mármol, granito, calizas y otros minerales con perspectiva explotación industrial.

Límites del municipio:



El territorio municipal está limitado de la siguiente manera. Al norte con el municipio de Becerril; al sur con Chimichagua; al este con la República de Venezuela y al oeste con los municipios de Chiriguana y el Paso.

La temperatura media es de 28°C; sin embargo, este valor hacia la serranía descende de acuerdo con una tasa promedio establecida con un nivel regional que es de 0.7°C por cada 100mts de ese incremento en la altura. En general el clima del municipio es cálido tropical como humedad que varía de húmedo a seco, influenciado por los vientos alisios de la región caribe, que de diciembre a marzo presentan sus velocidades máximas, dando origen al periodo seco. Los meses de septiembre y noviembre se caracterizan por intensas precipitaciones, cuyo promedio es de 1700mm, con tendencia creciente de los 1300 en la parte baja, hasta 2600 en la parte alta de la serranía del Perijá con los motilones al límite con Venezuela.

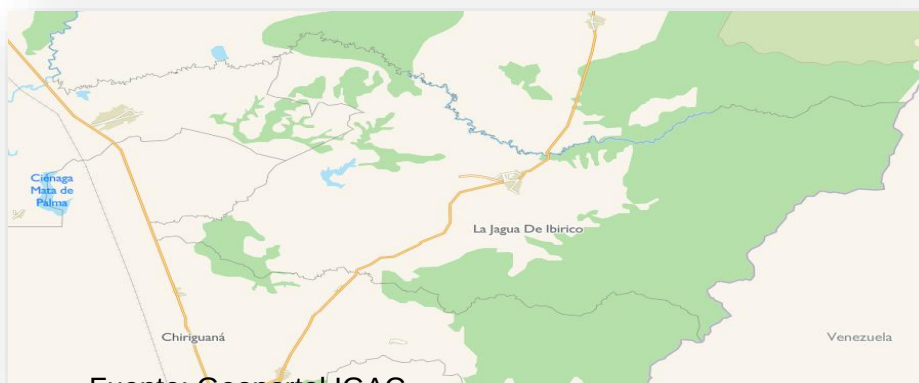
Extensión total: 728 .93 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): La altura sobre el nivel del mar oscila entre 150 mts y 3000 mts, siendo el punto más alto el cerro de buenos Aires en la serranía del Perijá

Temperatura media: La temperatura media es de 28 ° C

Distancia de referencia: Dista de Valledupar a 125 Kms

UBICACIÓN DEL PROYECTO:



Fuente: Geoportal IGAC.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA:

Plan Nacional De Desarrollo

“Colombia Potencia Mundial de la Vida” (2022-2026).

Programa: 4501 - Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana.

Transformación: 2. Seguridad Humana Y Justicia Social.

Pilar: 01. Habilitadores Que Potencian La Seguridad Humana Y Las Oportunidades De Bienestar.

Catalizador: 05. Convivencia Y Seguridad Ciudadana Corresponsable Y Participativa.

Componente: A. Nuevo Modelo Nación-Territorio Para La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana.

Plan De Desarrollo Departamental

“El Cesar En Marcha 2024-2027”.

Pilar: 4. Cesar Seguro Y Confiable.

Programa: 15. Construyendo Institucionalidad Territorial Para La Seguridad Y El Orden Público.

Descripción: Corresponde A La Adquisición Y Montaje De Equipos De Inteligencia Que Contribuyan A La Seguridad Ciudadana.

Indicador de Producto: 450105200. Equipos Para Inteligencia Adquiridos.

Plan De Desarrollo Municipal

“Por Los Buenos Tiempos 2024-2027”.

Apuesta Programática: 4. Impulsar Un Territorio Justo, Pacifico E Incluyente.

Eje: 4. Fortalecimiento Institucional Y Rescate De Lo Público.

Sector: 1. Gobierno Territorial.

Programa: 4501. Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana.

Producto: 4501028. Servicio De Vigilancia A Través De Cámaras De Seguridad.

Descripción: Servicio De Vigilancia A Través De Cámaras De Seguridad.

Iniciativas Y/O Proyecto: Fortalecimiento Del Sistema De Videovigilancia En El Municipio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana para la vigilancia, monitoreo y apoyo a las acciones de prevención y atención de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de La Jagua de Ibirico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la infraestructura tecnológica del sistema de seguridad.
- Ejecución de intervenciones técnicas periódicas para garantizar la operatividad de los equipos.
- Disponibilidad de herramientas tecnológicas para apoyar las labores de vigilancia.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes aspectos:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTE

Mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de cámara de Seguridad existente tipo PTZ.	UND	25,00
Mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de UPS de 10KVA.	UND	1,00
Mantenimiento preventivo de sistema de detección de incendios existente.	UND	1,00
Mantenimiento preventivo de puertas antivandálicas.	UND	2,00
Mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de puestas a tierra en nodos de cámaras. resoldar puntos, aplicar químico para recuperar la resistividad del terreno.	UND	25,00
Mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de acometidas eléctricas en nodos de cámaras.	UND	25,00

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO NODOS DE VIDEOVIGILANCIA		
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de cámara de Seguridad tipo domo PTZ de 2 Mp. Incluye todos los accesorios de montaje e instalación.	UND	7,00
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de cámara Fija Full HD - Tipo Bullet Varifocal de 2.5 a 12mm de 4 Megapixels. Incluye todos los accesorios de montaje e instalación.	UND	6,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de panel de detección de incendios direccionable.	UND	1,00
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento UPS en línea de 2 kVA, incluye módulo de conectividad	UND	13,00
Suministro, instalación, configuración Switch Industrial PoE con gestión en la nube con 1 puerto PoE++, 4 puertos PoE+ y 2 puertos uplink SFP Ideal para temperaturas extremas y protección contra descargas Incluye transceiver y fuente de poder.	UND	20,00

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CENTRO DE CONTROL		
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de UPS de 6 kVA.	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de puesto de trabajo y monitor de visualización para operador de 27". El monitor incluye base de montaje incluye silla para operador	UND	2,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de grabación y almacenamiento incluyendo el licenciamiento del sistema NVR DD y licencias	CH	38,00
Mantenimiento, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de VideoWall de 55"	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistema de visualización incluye base de montaje incluye decoder y licenciamiento	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de monitor de 55" Full HD 1920 x 1080p, pantalla Anti reflectiva de fábrica.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Mesa Controladora Para Cámara Ptz Tipo Joystick Incluye Todos Los Elementos De Montaje Y Conexión.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Aire Acondicionado De 12.000 BTU.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Aire Acondicionado De 24.000 BTU.	UND	1,00
Mantenimiento y configuración y puesta en funcionamiento de Planta Eléctrica 200 KVA Diesel Trifásica. Con Cabina, Transferencia automática.	UND	1,00
Mantenimiento y configuración y puesta en funcionamiento de Planta Eléctrica 27,5 KVA Diesel Trifásica. Con Cabina, Transferencia automática.	UND	1,00
Suministro, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De sistema de acceso con huella biométrica y accesorios.	UND	1,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de CCTV para control del centro de monitoreo.	UND	1,00

4. OBRAS CIVILES		
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas LED para iluminación del centro de monitoreo	UND	4,00
Suministro, instalación de Fibra Óptica de 24 hilos monomodo (ADSS) , Monomodo Exterior, Span 100. Incluye todos los elementos de conexión y montaje.	MTS	4.139,00
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Sistema de Puestas a tierra.	UND	10,00
Suministro e instalación de pintura y adecuaciones para el de centro de monitoreo	M2	52,00

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

La necesidad del proceso ha sido incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones, bajo el objeto **MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

4. ACCESIBILIDAD

El lugar donde se ejecutarán las obras del presente proceso contractual cuenta con vías de acceso peatonal y vehicular para el ingreso de personal y suministro de materiales.

4.1. ESTUDIOS DE INGENIERÍA

La entidad cuenta con los siguientes estudios previo a la iniciación del proceso:

- 1. Estudio del sector
- 2. Ficha del proyecto
- 3. Presupuesto
- 4. Análisis de precios unitarios
- 5. Especificaciones técnicas

4.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

4.2.1. AUTORIZACIONES

Por la naturaleza de las obras a ejecutar no se hace necesaria la licencia de construcción.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, durante la etapa de localización y replanteo de la obra, el contratista deberá informar a la Entidad si, para la correcta ejecución del proyecto, se requieren permisos o autorizaciones, tales como los de intervención del espacio público o los de uso de la infraestructura del operador de red de energía para el tendido de la fibra óptica. En caso de que dichos permisos sean necesarios, su trámite será gestionado por el Municipio.

El contratista, con el visto bueno de la interventoría, deberá suministrar a la entidad toda la documentación e insumos necesarios para la solicitud de los permisos o autorizaciones requeridos, a fin de que el municipio pueda adelantar los trámites correspondientes.

Asimismo, la persona que suscribirá el contrato en representación de la Entidad Territorial cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de la obra.

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Poner al servicio de la entidad su empeño, dedicación profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
2. Entregar los productos especificados en el alcance de primera calidad y conforme las condiciones solicitadas.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías constituidas a favor de la entidad con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato que se llegase a suscribir.
6. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
7. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
10. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
11. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la entidad cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Atender los requerimientos efectuados por la entidad a través de la supervisión en forma inmediata.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante la vigencia.

4.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- b) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
- c) Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
- d) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
- e) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- f) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- g) Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- h) Elaborar, suscribir y presentar a la entidad las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
- i) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

- j) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el Interventor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- k) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.
- l) Incluir el número de cuadrillas de trabajo necesarias para cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.
- m) Presentar para aprobación del Interventor y del Supervisor, actas parciales y final de obra.
- n) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- o) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- p) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad.
- q) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- r) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la entidad como requisito de ejecución del contrato.
- s) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el municipio.
- t) Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Una vez efectuada por parte del contratista, la revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el Interventor y Supervisor del municipio, debiendo el jefe de la oficina gestora, decidir sobre su aceptación o no, es decir, en ningún caso el hecho de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. Como consecuencia de la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Interventor.
- u) Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del municipio.
- v) Reparar los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- w) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- x) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluidas las de trabajo en alturas, contemplando como mínimo: 1) elementos de protección personal para todo el personal de la obra; 2) manipulación segura de equipos, herramientas, combustibles y demás elementos que se utilicen para cumplir el objeto; y 3) la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- y) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
- z) Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS).
- aa) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- bb) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- cc) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Interventor y del Supervisor del contrato.
- dd) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, el municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas

- en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
- ee) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del municipio, el cual suministrará el Supervisor.
- ff) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- gg) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
- hh) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del municipio y de los entes de control.
- ii) Asistir a los comités técnicos realizados por el municipio.
- jj) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del municipio.
- kk) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
- a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b) Cantidades de obra ejecutadas.
 - c) Registros fotográficos.
 - d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h) Informe de seguridad industrial.
 - i) Informe de manejo ambiental.
 - j) Actualización del programa de ejecución de obra.
 - k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ll) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo:
- a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b) Documentación técnica, entre ella:
 - ✓ Bitácora de obra.
 - ✓ Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría.
 - c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - h) Registro fotográfico definitivo.
- mm) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- nn) Socializar el proyecto con la comunidad, y contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.
- oo) Garantizar la compatibilidad e integración de los equipos suministrados con la infraestructura existente del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana y con la plataforma de monitoreo, de manera que el sistema opere como una unidad funcional.

- pp) Entregar los equipos nuevos con sus manuales, fichas técnicas y garantías del fabricante, y las licencias de software a nombre del Municipio de La Jagua de Ibirico.
- qq) Realizar pruebas de funcionamiento de cada componente y del sistema integrado, en presencia de la interventoría, y consignar sus resultados en actas.
- rr) Capacitar al personal que designe la Entidad y a los operadores del centro de monitoreo en la operación y el mantenimiento básico del sistema.
- ss) Certificar las instalaciones eléctricas conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando aplique.
- tt) Entregar al almacén municipal, mediante acta, los equipos y elementos retirados, y gestionar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos conforme a la Ley 1672 de 2013.
- uu) Suministrar la información técnica requerida para el trámite de los permisos de uso de la infraestructura del operador de red para el tendido de la fibra óptica.
- vv) Guardar la confidencialidad de las imágenes y datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- ww) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

4.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Son obligaciones del municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- a) Entregar al contratista, el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- d) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- e) Recibir las obras en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Interventor.
- f) Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños).
- g) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

5.2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de Licitación Pública en razón del objeto y de la cuantía: el objeto corresponde a un contrato de obra pública y el valor del proceso supera la menor cuantía de la Entidad, sin que se configure ninguna de las causales de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

5.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

El Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 fija el salario mínimo mensual en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), hasta que se dicte sentencia en el proceso de nulidad radicado 11001-03-25-000-2026-0004-2026, que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

El presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, para la vigencia fiscal 2026, fijado mediante el Acuerdo No. 016 del 4 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE \$94.866.865.040. Dicho monto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, corresponde a 54.181 SMMLV.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades con un presupuesto anual superior o igual a 15.000 SMMLV e inferior a 120.000 SMMLV tienen una menor cuantía de hasta 280 SMMLV. Por lo tanto, la menor cuantía del Municipio de La Jagua de Ibirico es de hasta 280 SMMLV, es decir, hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$490.253.400, según lo determinado en la Resolución GGE-00001 del 5 de enero de 2026, "Por medio de la cual se determinan las cuantías de contratación pública para la vigencia fiscal 2026 en el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar".

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección asciende a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$1.132.006.650, equivalente a 646,53 SMMLV. Este valor supera la menor cuantía de contratación del Municipio, razón por la cual el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Licitación Pública.

Adicionalmente, el objeto **MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR** corresponde a un contrato de obra pública en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto comprende el mantenimiento, la instalación y la realización de trabajos materiales sobre la infraestructura de seguridad ciudadana del Municipio. Estos trabajos incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo de los nodos de videovigilancia y del centro de control, el suministro e instalación de equipos integrados al sistema, el tendido de fibra óptica, la construcción de sistemas de puesta a tierra y las adecuaciones del centro de monitoreo.

Por tratarse de un proyecto de infraestructura social del sector institucional, el proceso deberá surtirse bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública, con aplicación de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 y de los documentos tipo complementarios del sector institucional. Estos documentos fueron adoptados por la Resolución 539 del 21 de agosto de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y son aplicables a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026. La aplicación de los documentos tipo es obligatoria de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.

Se concluye así que la selección del contratista se realizará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Artículo 30 de la Ley 80 de 1993;
- Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007;
- Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015;

- Ley 1474 de 2011;
- Ley 2195 de 2022;
- Ley 842 de 2003;
- Artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020;
- Resolución 539 de 2025 de la ANCP – Colombia Compra Eficiente;
- Las demás disposiciones normativas vigentes y aplicables al asunto.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Obra.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la cabecera urbana del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, en los nodos de videovigilancia y en el centro de monitoreo, conforme a lo descrito en el numeral 1 de este documento (Localización de la alternativa).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$1.132.006.650,00**, equivalente a 646,53 SMMLV.

El valor se encuentra distribuido tal y como se establece en el presupuesto oficial, documento adjunto que hace parte de estos estudios previos

9.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

$$\text{VALOR TOTAL PROPUESTA} = (A) + (B) + (C)$$

A= Costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato.

B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.

C= Otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

Los análisis de precios unitarios indican de manera clara y detallada la forma en que se calcularon los precios unitarios utilizados para determinar el valor estimado del contrato. Estos análisis serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y forman parte integral del presente estudio.

10. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado está soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios). El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2026-820400-060, según certificado expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio.

10.1.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

10.2.FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se realizará por precios unitarios, conforme a los siguientes términos y de acuerdo con la ejecución real de las actividades contratadas.

- Los pagos se efectuarán con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutados, suministrados y debidamente aprobados por la interventoría.
- La interventoría del contrato verificará la correcta ejecución de las actividades y la correspondencia con los precios unitarios pactados.

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) Mediante actas parciales de obra mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del monto agotable, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato del municipio.
- b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del monto agotable, se pagará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del municipio y suscrita el acta de liquidación.
- c) Una vez alcanzado el monto total contratado, el contratista no podrá exigir pagos adicionales, salvo que se suscriba un adicional contractual o una modificación debidamente autorizada por la entidad.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

10.3.SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del municipio.

10.4.GRAVAMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

11. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

- a) Análisis del mercado.
- b) De la demanda.
- c) Análisis de la oferta.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

- “a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.”

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

12.1.REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

a. Capacidad jurídica

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Pues bien, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 consagra que:

“La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formula”

En las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de obra Pública bajo la Modalidad de Licitación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los factores de calificación serán los establecidos en el Documento Base de los Documentos Tipo: oferta económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional y los demás factores previstos en la ley. La experiencia y la capacidad jurídica, financiera y organizacional son requisitos habilitantes, que se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgan puntaje, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del Documento Base o Pliego Tipo.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

12.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:
CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$
El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

12.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

12.3.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

12.3.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

12.3.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

12.3.1.2.1. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

12.3.1.2.2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

12.3.1.2.3. El formato para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato para extranjeros y los documentos señalados en el literal A prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán al 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor requerido
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor requerido
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

12.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (CUMPLE o NO CUMPLE), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la “Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”. Así pues, la experiencia solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de obras, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer el siguiente criterio de evaluación:

- Valor total ejecutado

Al respecto, la Entidad considera que para la determinación del valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV), el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados válidos sea mayor o igual al valor mínimo a certificar.

12.4.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución por promedio de facturación mensual, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Con relación a la fecha de iniciación y terminación de los contratos para acreditar experiencia, la entidad ha considerado que las personas naturales y jurídicas obtienen a través de los años de desempeño en la ejecución efectiva de la actividad, la experticia necesaria para desempeñarla es así que se permitirá la acreditación de la experiencia a lo largo de la habilidad jurídica para desarrollar las actividades propias de la ingeniería civil, eléctrica, electrónica o de telecomunicaciones.

En el caso de las personas naturales se tendrá en cuenta la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para el caso de las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia obtenida desde la fecha de su constitución, siempre que su objeto social le permita ejecutar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)”

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas”, para cada uno de los contratos que sean aportados para efectos de acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el alcance del contrato a ejecutar, se definió que tales contratos deben encontrarse calificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

12.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El alcance del proyecto a desarrollarse mediante el contrato derivado del presente proceso de contratación contempla la ejecución de actividades de infraestructura de uso público del sector institucional, incluidas en los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo que le es aplicable la Matriz 1 – Experiencia del sector institucional establecida para tal fin.

En consideración a la naturaleza de la obra a desarrollar la entidad, determinó la experiencia:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal 1: 1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.

Experiencia Especifica 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Experiencia Especifica 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro o instalación de sistemas de seguridad o similares en edificaciones.

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

13. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE O K DE CONTRATACIÓN

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$CRP \geq CRPC$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe en el capítulo y numerales respectivos en el pliego tipo establecido por Colombia Compra Eficiente y la ley.

14. EVALUACIÓN O PONDERACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

La acreditación y asignación de puntaje será conforme a lo consagrado en el pliego de condiciones.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

16. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

17. DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO identificado con el NIT 800.108.683-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 MESES contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado

y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

17.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO identificado con el NIT 800.108.683-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	30% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción	20% del valor de los ítems de suministro
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Asegurados	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO identificado con el NIT 800.108.683-8 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	QUINIENTOS (500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO identificado con el NIT 800.108.683-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18. SUPERVISION E INTERVENTORIA

En aplicación del inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección contará con una interventoría independiente, contratada mediante concurso de méritos, encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de su ejecución.

19. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el análisis realizado, el Proceso de Contratación está cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), como se detalla a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	No	No	No
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí	No	-	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Sí	No	-	No
Israel	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

Por otra parte, el valor del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalente para el año 2026 a \$511.708.497, por lo que la convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

20. ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

Especificaciones técnicas.
Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios.

Estudio del sector.
Matriz de riesgos.
Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente estudio previo se elabora en septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: **BRAIED GUERRA MALDONADO** – Apoyo Profesional OPS

Revisó: **HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ** – Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.